

Memorando Nro. GADDMQ-SECU-AFSCU-2024-0308-M

Quito, D.M., 30 de septiembre de 2024

PARA: Sr. Antrop. Jorge Alexander Cisneros Laiquez
Secretario de Cultura (E)
SECRETARÍA DE CULTURA

ASUNTO: Requerimiento información ALEJANDRO AGUAYO-COMISIÓN DE PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN-SOLICITA SE REQUIERA INFORMACIÓN DE VARIAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y SE CONVOQUE A UNA MESA DE TRABAJO.

De mis consideraciones:

En respuesta al memorando Nro. GADDMQ-SECU-2024-1403-M de fecha 27 de septiembre en el que hace referencia al memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2024-1986-M, de 04 de septiembre de 2024, el Abg. Pedro José Cornejo Espinoza, Prosecretario General del Concejo Metropolitano de Quito, puso en conocimiento de esta Secretaría, lo siguiente:

“Por disposición del Concejal Metropolitano Fidel Chamba Vozmediano, Presidente de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, y de la Dra. Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General del Concejo Metropolitano, dentro del tratamiento del “PROYECTO DE ORDENANZA REFORMATIVA DE LA ORDENANZA PMU No. 009-2023 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2023 QUE APROBÓ EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024”, remito el oficio suscrito por el Señor Alejandro Aguayo Vinueza ingresado en esta dependencia con Trámite No. GADDMQ-SGCM-2024-1205-E, mismo que en su asunto señala “observaciones y requerimientos ciudadanos sobre el proyecto de ordenanza que reforma la ordenanza PMU No. 009-2023”.

En tal virtud, me permito informar lo siguiente de acuerdo a nuestras competencias:

Respecto los puntos 1 al 6 donde se expone respecto la partida pongo en su conocimiento que esta Unidad únicamente tiene acceso a la ORDENANZA PMU No.009-2023 y no cuenta con los por menores descritos en la **Tabla No. 53 puesto que es responsabilidad de sus suscritores Pág. 149** Respecto los puntos 1 al 6 donde se expone respecto la partida pongo en su conocimiento que esta Unidad únicamente tiene acceso a la ORDENANZA PMU No.009-2023 y no cuenta con los por menores descritos en la **Tabla No. 53 puesto que es responsabilidad de sus suscritores Pág. 149**

En relación al punto 12, 13, 14 y 15 que solicita los respaldos de las modificaciones en cuanto a la asignación inicial 2024 al respecto, se remite todas las resoluciones que respaldan las modificaciones presupuestarias. No obstante, en el caso de Recursos Humanos los sustentos tiene la DMRRHH, en lo referente al presupuesto Secretaría de Cultura cada uno respaldado con el informe financiero en lo que corresponde.

En el punto 46 se remite reporte de cedula presupuestaria con corte a la fecha 30/9/2024 desagregada por cada proyecto y partida.

En el punto 58 El presupuesto de la SECU 2023 es de \$27.377.255,90 y 2024 es de \$27.417.627,76 dólares americanos

En el punto 59 el porcentaje del presupuesto operativo anual del Municipio de Quito contemplado para el Sector Cultura en el ejercicio económico 2023 es del 2.32% y en el ejercicio económico del año 2024 es del 2.71%

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.



Memorando Nro. GADDMQ-SECU-AFSCU-2024-0308-M

Quito, D.M., 30 de septiembre de 2024

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Jaime Miguel Castillo Changuán
COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
SECRETARÍA DE CULTURA-COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- GADDMQ-SECU-2024-1403-M

Anexos:

- GADDMQ-SGCM-2024-1205-E ALEJANDRO AGUAYO.pdf
- 08. GADDMQ-SGCM-2024-1956-M Not. Comisiones.pdf
- 1 al 6 (1).rar
- 47 REPORTE CEDULA PRESUPUESTARIA DESAGREGAD AL 30 SEP 2024 SECU (1).pdf
- 2. TRASPASOS SECU rrhh.rar
- 2. TRASPASOS SECU.rar

Copia:

Sra. Mgs. Augusta Vanessa House Vivanco
Coordinadora Jurídica
SECRETARÍA DE CULTURA-COORDINACIÓN JURÍDICA

| Acción | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha | Sumilla |
|---|--------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: ELizabeth Victoria Enríquez Viteri | ehev | SECU-AFSCU | 2024-09-30 | |
| Elaborado por: Jaime Miguel Castillo Changuán | jech | SECU-AFSCU | 2024-09-30 | |
| Aprobado por: Jaime Miguel Castillo Changuán | jech | SECU-AFSCU | 2024-09-30 | |

